En Murcia, a treinta de diciembre de dos mil dieciséis

R E U N I D O S

De una parte D Daniel Mazón Sánchez, en calidad de Secretario General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades que le han sido conferidas por Orden de 20 de julio de 2015 y,

De otra, D. Raúl Colucho Fernández, con D.N.I. nº 48.483.860K, en nombre y representación de la empresa SURESTE SEGURIDAD, S.L., con C.I.F B-30376982, y con domicilio social en Murcia, Carril de la Condesa, nº 52, 30010, según consta en escritura de fecha 28 de septiembre de 2007, otorgada ante el notario D. Agustín Navarro Núñez, bajo el nº 4928 de su protocolo.

Visto el contrato formalizado por la empresa antes citada, derivado del Acuerdo Marco de Adopción de tipo del servicio de seguridad y control de accesos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos, así como la segunda prórroga del citado Acuerdo Marco y la conformidad del contratista en prorrogar la prestación de sus servicios.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato derivado de la segunda prórroga del citado Acuerdo Marco.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- Por Orden de 29 de noviembre de 2016, se aprueba el Pliego de Cláusulas Específico, con un presupuesto neto 9.383,04 € y 1.970,43 €, correspondientes al IVA, así como la autorización del inicio del expediente de contratación.
2º.- La fiscalización previa del gasto ha tenido lugar con fecha 21 de diciembre de 2016.
3º.- Por Orden de fecha 21 de diciembre de 2016, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas, se ordena el inicio del procedimiento de adjudicación, y se autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.0300.722A.22701.
4º.- La adjudicación fue acordada por Orden de fecha 29 de diciembre de 2016.

CLAUSULAS

Primera.- La empresa SURESTE SEGURIDAD, S.L., se compromete a la realización del contrato "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA", por el importe total ofertado y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Específico y de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio total del contrato asciende a la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.647,80 €), correspondiendo 8.799,84 euros al presupuesto neto y 1.847,96 euros al IVA.

Tercera. - El abono del servicio se efectuará mediante certificaciones mensuales, al precio por hora del contrato, previa presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por el director del mismo.

Cuarta.- Revisión de Precios: No procede la revisión de precios durante la vigencia del Acuerdo Marco. En base a las ofertas realizadas por las empresas no hay revisión de precios en caso de prórroga del Acuerdo Marco.

Quinta.- Para responder al cumplimiento de sus obligaciones el adjudicatario ha constituido garantía definitiva mediante retención del precio del contrato, por importe de 469,15 euros, correspondiente al 5% del presupuesto de licitación al ser precios unitarios.

Sexta.- El plazo de ejecución total del trabajo será desde el día 1 de enero al 31 de marzo de 2017. No se establece plazo de garantía en el presente contrato.

Séptima.- El presente contrato podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización y siempre que el Acuerdo Marco haya sido nuevamente prorrogado. Las prórrogas no superarán, aislada o conjuntamente el plazo fijado originariamente. El plazo total, incluidas las prórrogas, no podrá exceder la vigencia del Acuerdo Marco.

Octava.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en demora respecto al cumplimiento de los plazos parciales o total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Novena.- El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Cláusulas Especifico que rigen en este contrato derivado del Acuerdo Marco y su prórroga, firmando un ejemplar de los mismos que se une como anexo y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en el TRLCSP y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

Décima.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación de naturaleza administrativa, se resolverán ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende en triplicado a un solo efecto, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL,	EL CONTRATISTA,
Fdo.: Daniel Mazón Sánchez.	Fdo.: Raúl Colucho Fernández.